



DECRETO DE ALCALDIA N.º 13

ZAPALLAR, 03 ENE 2024

VISTOS

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde".

CONSIDERANDO

- E-mail de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 02 de enero de 2024.

DECRETO

**1º AUTORIZASE CIERRE DE CALLE**, con motivo de la realización de la ceremonia denominada "1era. Piedra Cesfam de Catapilco", en la localidad de Catapilco.

- **CIERRE DE CALLE** en la localidad de Catapilco, la calle Los Pinos desde calle San Luis hasta fin de pasaje, desde el martes 02 de enero de 2024 a las 16:00 horas hasta el 03 de enero de 2024 a las 24:00 horas.

2º La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3º Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

Por Orden del Sr. Alcalde  
José Tomás Bartolucci

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Seguridad Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Tránsito.

CTL/ SEC / DTP / evo

